



Nº de oficio: 1242-OIC/2026

Asunto: El que se indica
Sombrerete, Zacatecas, 30 de junio del 2026

C. ANA MARÍA VACIO AGUIRRE
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 108 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 49, 90, 91 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 104 y 105 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigentes en la entidad; y en ejercicio de las facultades de fiscalización, investigación y disciplina que confiere la Ley a este Órgano Interno de Control, me dirijo a usted de manera enérgica.

Hago de su conocimiento que el pasado 23 de junio de 2026, a las 10:16 horas, personal adscrito a este Órgano Interno de Control se constituyó en las oficinas de la Dirección de **Comunicación Social**, ubicadas en la Avenida Hidalgo Número 321, Colonia Centro, a efecto de desahogar la **Auditoría de Desempeño número 014**, instrumentada ante la presencia de los testigos de asistencia, la C. Kesil Nohemí Cerrillo Andrade y el C. Primitivo Lazalde Aldaba.

Durante la diligencia de auditoría, se asentaron hechos que presuponen graves omisiones a sus deberes como servidora pública y titular de la dependencia, determinándose las siguientes **OBSERVACIONES**:

- El personal adscrito a la dependencia manifestó por voz propia y de manera unánime su **inasistencia y ausencia reiterada en el centro de trabajo**, señalando que usted no se presenta de forma normal a laborar, lo cual influye directamente de manera negativa en las actividades cotidianas, metas e imagen del departamento.
- Al solicitarse el Plan Operativo Anual (POA), manifiesta el personal que no fue elaborado en base a una planeación formal adaptada por la propia titular, derivado de la falta de dirección y supervisión por su parte.
- Se detectó que los CC. Gustavo Nolasco Aguilera e Irvin Alfredo Hernández Favela realizan funciones en Comunicación Social desde los meses de noviembre y diciembre del año pasado estando adscritos administrativamente a INJUSOM. Asimismo, se detectó el traslado del C. Héctor Manuel Pérez Salas al DIF Municipal sin que conste el debido trámite administrativo ante la Dirección de Recursos Humanos.



SOMBRERETE

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

¡LLEGÓ LA TRANSFORMACIÓN!

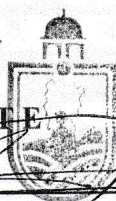
ORGANO DE CONTROL INTERNO

Por los hechos anteriormente señalados, este Órgano Interno de Control le otorga un **PLAZO PERENTORIO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, para que **comparezca de manera física y formal ante este Órgano Interno de Control** a efecto de:

1. Presentar un informe detallado y justificado que aclare de manera fundada las causas de sus ausencias laborales detectadas por este órgano y acusadas por su personal adscrito, debiendo acompañar las documentaciones oficiales justificativas si existiesen.

Se le **APERCIBE** que, en caso de hacer caso omiso al presente requerimiento, o bien, si los argumentos presentados no justifican legalmente las omisiones operativas y de asistencia física señaladas, este Órgano Interno de Control procederá de manera inmediata a turnar el expediente al Área Investigadora de este propio OIC para dar inicio al **Procedimiento de Responsabilidad Administrativa** que corresponda por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE



ORGANO INTERNO
DE CONTROL

SOMBRERETE

¡LLEGÓ LA TRANSFORMACIÓN!

LIC. YAMEL ARMANDO REYES HERRERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

c.c.p. Archivo O.I.C.

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO SOMBRERETE, ZAC. CP. 99100

Recibí:

P.A. Kesil Androde

06/07/2026



COMUNICACIÓN
SOCIAL

SOMBRERETE

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

¡LLEGÓ LA TRANSFORMACIÓN!